



Ayuntamiento de Yaiza

BANDO

Don Oscar Manuel Noda González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yaiza, en orden a las atribuciones que me confieren los artículos 21.e y 84.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a través del presente **BANDO**;

HAGO SABER:

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17/06/1955, el Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de sus administrados/as, entre otros casos, en el ejercicio de la función de Policía, cuando existiese perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, con el fin de restablecerlas o conservarlas.

Los/as interesados/as en la realización de cualquier hoguera por motivos de la festividad de San Juan, deberán comunicarlo expresamente mediante declaración responsable, antes del día 23 de junio en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Playa Blanca, con indicación de la ubicación de la hoguera. La presentación del correspondiente escrito presume la aceptación incondicionada por el/la solicitante del contenido de la totalidad de las condiciones más adelante expuestas y de obligado cumplimiento.

En el supuesto caso de no presentación de la declaración a la que hace referencia el párrafo anterior, se retirarán por los servicios municipales todos los materiales de la correspondiente hoguera, siempre que no cumplan con todas y cada una de las condiciones que a continuación se exponen:

1º.- Instrucciones y medidas preventivas para la realización de hogueras:

- a) Elija un lugar seguro, sin edificaciones cercanas y con poco tránsito de vehículo y personas.
- b) La colocación de las hogueras se hará a una distancia mínima de 6 metros por cada metro de altura, respetando siempre la restricción de la prohibición 3.a).
- c) Una vez finalizado el uso del espacio, el/la/los/las responsable/s se harán cargo de dejar la zona limpia y eliminará cualquier material que pueda propagar el fuego.
- d) Vigilar siempre la hoguera y disponer en todo momento de medios de extinción (mangueras, extintor, etc.).
- e) Ante cualquier incidencia, deberá ponerse en contacto con el teléfono de emergencias 112 ó 080. También lo podrá hacer a la Policía Local de Yaiza 928836210 o Protección Civil de Yaiza 620934835.

2º.- Medidas de protección e higiene, por situación de alerta sanitaria:

- a) Mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros (salvo convivientes).
- b) Lavarse regularmente las manos con agua y jabón.
- c) El uso obligatorio de mascarilla, cuando no se pueda garantizar la distancia interpersonal.
- d) No usar gel hidroalcohólico cuando se encuentra en la hoguera o en sus inmediaciones, (es un líquido inflamable).
- e) Número máximo del grupo: 20 personas. Evite multitudes y aglomeraciones.





Ayuntamiento de Yaiza

3º.- Prohibiciones por razones de seguridad:

- a) Queda prohibida la instalación de hogueras a menos de 15 metros de viales, tendidos eléctricos, viviendas y otras edificaciones.
- b) Queda totalmente prohibido el uso en la hoguera de materiales plásticos, tóxicos, papeles y telas, explosivos, inflamables, envases a presión, envases metálicos, artificios pirotécnicos, neumáticos, electrodomésticos, sprays y cualesquiera otros que puedan producir emisión de gases contaminantes o que se puedan desprenderse con el viento y/o que pueda producir incendios.
- c) Queda prohibido la realización de hogueras en las playas, servidumbres de paso o el deslinde marítimo-terrestre del municipio de Yaiza.

En los casos de incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente bando, se estará a lo dispuesto en el artículo 94, de la ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Yaiza, publicada en el BOP de la Provincia de Las Palmas, número 162, de fecha 18/12/2013, y su correspondiente procedimiento sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Yaiza 16 de Junio de 2020.

Firmado. El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Yaiza.

